Institución Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

Hacia una era de Universidad y Humanidad

RESOLUCIÓN N° 0210
(Del 20 de febrero de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN UNAS FUNCIONES A UN FUNCIONARIO DEL ITM

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - ITM, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo Directivo 004 de 2011, el Decreto 1083 de 2015, el decreto 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que, el **INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO** Institución Universitaria, es un establecimiento público autónomo de carácter universitario del orden municipal, adscrito al Municipio de Medellín, creado por el Decreto 180 de 1992 del alcalde de Medellín, mediante autorización del Concejo Municipal dictada en Acuerdo 042 de 1991.

Que, de conformidad con los artículos 21 y 24 literales a) y e) del Acuerdo 04 de 2011 – Estatuto General, es representante y ordenador del gasto, como primera autoridad ejecutiva de la Institución.

Que, el día 20 de febrero de 2023, mediante acta de Posesión No.021 de la misma fecha, se posesionó como Jefe de la Oficina Asesora Jurídica la señora YOLANDA MARÍA HENAO PEÑA, identificada con la cédula de ciudadanía 43.507.013, quien se encuentra con permiso autorizado para adelantar las actividades de inducción al ejercicio de las funciones en el mencionado empleo durante los días 20 y 21 de febrero del mismo año, lo cual, no le permite en dichas fechas, realizar algunas funciones detalladas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, por lo cual se afecta la prestación del servicio y los trámites administrativos para llevar a cabo los procedimientos necesarios en la dependencia, en especial, los relacionados con la contratación pública.

Que, dentro de las funciones específicas de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, contenidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, se encuentran entre otras *"Liderar el Proceso de Adquisición de Bienes Obras y Servicios-ITM*" y

"Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales para la suscripción de convenios y contratos de acuerdo con la normativa vigente".

Que, el artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, consagra como una de las situaciones administrativas la " *Asignación de funciones",* estableciendo que*, "Cuando la situación administrativa en la que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de éstas a otro empleado.*

Que, una de las funciones del Secretario General JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.1017130930 conforme el Manual de Funciones y competencias Laborales de su cargo, es *"Dirigir en forma técnica, objetiva y legal los procesos de contratación que le sean expresamente delegados necesarios para el normal funcionamiento de la Institución",* la cual está directamente relacionada con las funciones antes descritas del empleo denominado Jefe de la Oficina asesora Jurídica del ITM.

Que, el permiso autorizado a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, no genera vacancia temporal del cargo y, en consecuencia, es procedente asignar las siguientes funciones de dicho empleo: *"Liderar el Proceso de Adquisición de Bienes Obras y Servicios-ITM*" y "Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales para la suscripción de convenios y contratos de acuerdo con la normativa vigente" al Secretario General del ITM.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. *Asignación de funciones.* Asignar las funciones *"Liderar el Proceso de Adquisición de Bienes Obras y Servicios-ITM*" y "Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales para la suscripción de convenios y contratos de acuerdo con la normativa vigente" contenidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales del empleo denominado Jefe de Oficina Asesora Jurídica del ITM, en el Secretario General del ITM JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.1017130930, para ejercer las mismas durante los días 20 y 21 de febrero de 2023, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo: Para el funcionario JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ, las funciones asignadas no implican separación transitoria del ejercicio de las funciones propias de su cargo, ni conlleva al pago de la diferencia salarial, por cuanto no se está desempeñando otro empleo.

Artículo 2. Enviar copia del presente acto administrativo al Departamento de Personal para lo respectivo

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los veinte (20) días del mes de febrero de 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO VILLA GÓMEZ
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA

Proyectó: CLAUDIA ANDREA ACEVEDO DÍAZ

Revisó: ALEJANDRA MUÑOZ MONTOYA

Aprobó: LUZ MARCELA OMAÑA GOMEZ